



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 577-2025-UNACH

Chota, 01 de agosto del 2025

VISTO:

El Oficio N° 054-2025-ANIN-UDL, de fecha 10 de julio del 2025; la Carta N° 055-2025-UNACH-LON, de fecha 17 de julio de 2025; la Carta N° 1024-2025-UNACH/OPP, de fecha 03 de julio de 2025; la Carta N° 121-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 24 de julio de 2025; la Carta N° 071-2025-UNACH-LON, de fecha 24 de julio de 2025; la Carta N° 118-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 30 de julio de 2025; la Carta N° 071-2025-UNACH-LON/SG-SIDUNACH, de fecha 31 de julio de 2025; el Memorandum N° 0113-2025-UNACH/P, de fecha 31 de julio de 2025; el Informe N° 1030-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 31 de julio del 2025; la Carta N° 1245-2025-UNACH/OPP, de fecha 31 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Uno (31), de fecha 01 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, *"Implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, los artículos 9° y 10° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, prescriben que: Artículo 9°.- Los viajes de práctica y estudio se otorgarán a los estudiantes matriculados del 7° al 10° ciclo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta un máximo de tres (03) días. Artículo 10°.- Para la aprobación de la solicitud de viajes de práctica y estudio por parte de la Comisión Organizadora, los requisitos que se toman en cuenta son: la copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de práctica y estudio, aceptación por escrito de la entidad en donde se realizará el viaje de prácticas y estudio, la justificación y fundamentación del viaje solicitado por la Coordinación de cada facultad, etc.;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Oficio N° 054-2025-ANIN-UDL, de fecha 10 de julio del 2025, el Coordinador de la Unidad Desconcentrada Lambayeque emite respuesta al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención a la solicitud de autorización de visita de 25 estudiantes del VIII ciclo de la asignatura de Hidrología de la UNACH, a los frentes de obra en Mórrope, siendo la nueva fecha acordada, los días 06 y 07 de agosto de 2025, según actualización por encargo de la Gerencia de Proyectos Pq. R-03;

Que, mediante Carta N° 055-2025-UNACH-LON, de fecha 17 de julio de 2025, el docente Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro, solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil autorizar y tramitar el pedido de reprogramación de viaje de practica de 25 alumnos del curso de Hidrología hacia la región de Lambayeque, los días 6





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



y 7 de agosto del presente año, adjunta Formulario de petición de Viajes de Prácticas y Estudio, silabo y demás documentos;

Que, mediante Carta N° 1024-2025-UNACH/OPP, de fecha 03 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, el reporte de ejecución presupuestal al primer semestre 2025, según el desagregado de su techo presupuestal asignado a su dependencia en su cuadro multianual de necesidades 2025, precisando que a la fecha la Escuela Profesional de Ingeniería cuenta con un déficit presupuestal de hasta S/. 6,977.72 con respecto al presupuesto asignado para el año fiscal 2025; por lo que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se recomienda programar dichos gastos dentro de sus actividades operativas del presente año;

Que, mediante Carta N° 121-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 24 de julio de 2025, la Subcoordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil hace llegar al docente Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro, el expediente de viaje de práctica hacia la región de Lambayeque, en calidad de devolución y en atención a la Carta N° 1024-2025-UNACH/OPP;

Que, mediante Carta N° 071-2025-UNACH-LON, de fecha 24 de julio de 2025, el docente Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, autorice el viaje de prácticas hacia el Departamento de Lambayeque, los días 6 y 7 de agosto del presente año, debido a que ya se cuenta con la autorización correspondiente del ANIN;

Que, mediante Carta N° 118-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 30 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería hace llegar al docente Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro, el expediente de viaje de práctica hacia la región de Lambayeque, en calidad de devolución, en atención a que no se cuenta con certificación presupuestal disponible;

Que, mediante Carta N° 071-2025-UNACH-LON/SG-SIDUNACH, de fecha 31 de julio de 2025, el Ing. Dr. Luis Orbegoso Navarro, Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (SIDUNACH) solicita autorizar el viaje de practica hacia la región de Lambayeque, en mérito a que nuestra universidad ha sido seleccionada para poder observar obras de defensas ribereñas que tienen mucho valor para la formación profesional del futuros ingeniero civil;

Que, mediante Memorándum N° 0113-2025-UNACH/P, de fecha 31 de julio de 2025, el Presidente (e) solicita verificar si existe disponibilidad presupuestal para apoyar el viaje de prácticas académicas a la región de Lambayeque, programado para el miércoles 06 de agosto de 2025, con la participación de 25 estudiantes del VIII ciclo de la asignatura de Hidrología de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNACH, para lo cual se requiere un presupuesto de S/. 900.00 para cubrir viáticos del docente responsable y dos choferes;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 1030-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, de fecha 31 de julio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de prácticas académicas de los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la región de Lambayeque, programado para el miércoles 06 de agosto de presente año, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la meta 02, por el importe de S/. 900.00, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1245-2025-UNACH/OPP, de fecha 31 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1030-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a la región de Lambayeque, bajo la supervisión del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de garantizar una educación de calidad, asume un compromiso continuo de apoyo a sus estudiantes, con el objetivo complementar el aprendizaje teórico con experiencias prácticas, fomentar el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, y desarrollar habilidades sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 31, de fecha 01 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** El viaje de prácticas y estudio del Curso Hidrología de los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para visitar las obras de defensa ribereña en el cauce del río Motupe en la región de Lambayeque, programado para el miércoles 06 de agosto de presente año, bajo la supervisión del docente Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de prácticas y estudio del Curso Hidrología de los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para visitar las obras de defensa ribereña en el cauce del río Motupe en la región de Lambayeque, programado para el miércoles 06 de agosto de presente año, de acuerdo al detalle del Formulario de petición de prácticas y estudio, documento que como Anexo Único forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, por un (01) día, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro, como docente responsable de viaje de práctica y estudio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Jimmy Alonzo Diaz Chavez
Secretario General (e)
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



CURSO DE HIDROLOGIA

FORMULARIO DE PETICIÓN DE VIAJES DE PRÁCTICAS Y ESTUDIO



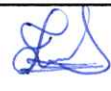

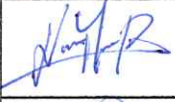




I DATOS GENERALES





Nombre de la asignatura	Hidrología Curso del VIII Ciclo
Nombres y Apellidos del docente responsable	Ing. Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro
Justificación académica	El curso de Hidrología está orientado a la determinación de un caudal máximo para distintos tiempos de retorno, dotando al estudiante de los criterios suficientes como para determinar el caudal máximo para el diseño de su estructura hidráulica. En aula, el estudiante de ingeniería civil recibe y va internalizando diferentes metodologías en el cálculo de sus caudales y/o precipitaciones máximas a nivel de su cuenca de estudio. Es por ello, que, en el momento oportuno, necesita corroborar lo aprendido con la realidad, y la única manera es asistiendo in situ al lugar donde están construidas algunas obras, que, para nosotros, será visitar las obras de defensa ribereña que la Autoridad Nacional de Infraestructura -ANIN- viene ejecutando en la cuenca del Río Motupe en la Región Lambayeque, habiendo recibido la autorización correspondiente a través del oficio N°048-2025-ANIN/UDL
Objetivos del viaje de estudio.	Visitar las obras de defensa ribereña que la Autoridad Nacional de Infraestructura -ANIN- ha construido en el cauce del Río Motupe en el Departamento de Lambayeque, relacionándolas con la importancia que tienen estas obras en el control y manejo de avenidas máximas

II NOMINA DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS

Lista de personas que van a viajar en el curso de Infraestructura Hidráulica

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	2021052002	ALTAMIRANO CAMPOS, JERSON ESAÚ	75567781	
2	2021052006	BENAVIDEZ IRIGOIN, ALEX LEODAN	74760865	

3	2021052007	BENAVIDEZ SAYAVERDE, LUIS MIGUEL	74655345	
4	2021052008	BUSTAMANTE CALLE, KEVIN JAIR	75653672	
5	2021052009	CADENILLAS CARRANZA, YOMAR	60298351	
6	2017052008	CAYOTOPA IRIGOIN, PERCY	74639184	
7	2021052011	CIEZA SALDAÑA, JHEAN FRANKLIN	75885114	
8	2021052012	COLUNCHE REGALADO, SHEYLA JUDITH	47125234	
9	2021052013	DÁVILA RIMARACHÍN, ARACELI	75927759	
10	2021052014	DELGADO VÁSQUEZ, ERICK ELMER	71609380	
11	2020052019	IRIGOIN OBLITAS, LENIN ALEXANDER	74591365	
12	2021052021	MEDINA HERRERA, LUIS EMERSON	73641037	
13	2021052022	MONSALVE RIMARACHIN, NEIVER	73212001	
14	2021052023	MUÑOZ ROJAS, DEYNER	71825556	
15	2021052024	NAVARRO TANTALEAN, JHEISON	71071517	
16	2021052026	OSORIO GARCIA, MILTON GERARDO	76933937	
17	2021052027	PERALTA VASQUEZ, ROXANI ELIZABETH	75313223	
18	2021052028	SEGOBIA BUSTAMANTE, DARNLEYN DAVID	73418204	
19	2021052029	TAPIA COLUNCHE, EDUIN FRAIN	75747762	

20	2021052030	TARRILLO COLUNCHE, CIDAIN STALIN	7400651	
21	2021052001	VÁSQUEZ BURGA, MANUEL KELVIN	76384767	
22	2020052032	VÁSQUEZ CIEZA, ROBIN	70836743	
23	2021052033	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, WILLY OMAR	71811424	
24	2021052035	YRIGOIN SANCHEZ, YHON ALEX	74030053	
25	2021052016	GONZALES REQUEJO, JOHANN	71018680	

III CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL VIAJE DE PRACTICA Y ESTUDIO

Se detalla el viaje académico desde el momento mismo de la salida hasta la llegada a la ciudad de Chota, según se indica:

Fecha de viaje	salida		Destino	Hora llegada	Distancia (Km)
	Hora	Lugar			
05-06 agosto	10.00 pm	Chota	Chiclayo	6.00 am	220
	7.30 am	Chiclayo	Obras de defensa ribereña Río Motupe.	11.30 am	125
	3.30 pm	Motupe	Chiclayo	7.00 pm	125
07 agosto	7.30 am	Chiclayo	Obras de defensa ribereña en Mórrope	10.00 am	60
	3.00 pm	Mórrope	Chiclayo	4.30 pm	60
	6.30 pm	Chiclayo	Chota	01.00 am	220
TOTAL, DE RECORRIDO (incluyendo 10% adicional de recorrido)					890

IV PRESUPUESTO DEL VIAJE

Se pide incluir monto de viáticos y actualizar costo de galón de combustible y peajes.

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Parcial	Costo Total
Viático Docente	día	2	300.00	600.00
Viático Conductor (2)	día	4	300.00	1200.00
Combustible*	gl	60	15.50	930.00
Peajes	peaje	6	30	180
PRESUPUESTO TOTAL				2 910.00

- Financiado por la UNACH

Fuente de financiamiento: Viáticos de docente y choferes serán cubiertos por la Universidad; respecto al combustible, la universidad cubrirá el 100%.



Ing. Luis Orbegoso Navarro

Docente del curso Hidráulica de la EPIC